



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ACUERDO MINISTERIAL No. 025-2002

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que es responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la administración eficiente y eficaz de los recursos que ingresan al Tesoro Nacional, la prevención y superación de desajustes financieros y el garantizar el financiamiento del Programa Fiscal.

II

Que es necesario fortalecer la Liquidez de Caja del Gobierno Central por el año dos mil dos a fin de proveer los fondos necesarios para el Balance Fiscal que el Gobierno tiene programado para este mismo año.

POR TANTO:

En uso de sus facultades, que le confiere la Ley 290 en su Artículo 21 Literal a) "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y el Artículo 3 inciso a) del Decreto 611 "Ley de Bonos Estatales de la República de Nicaragua", publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 5 del 9 de Enero de 1981.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, proceder a la EMISION de Dos (2) BONOS DEL TESORO: No. BT-185-2002, por valor de C\$1,794,284.12 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CÓRDOBAS CON 12/100), y No. BT-186-2002, por valor de ~~US\$967,249.85~~ (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON 85/100), con las siguientes condiciones:



107

EM



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Beneficiarios : Banco de Crédito Centroamericano
(BANCENTRO)

Concepto : Refinanciamiento en plazos y rendimientos, más favorable al Flujo de Caja del Gobierno en la negociación para formalizar y pagar Letra de Cambio de COERCO, avalada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público vencida el 15/12/01; y cancelación de Pagaré a la Orden Nos. PJV-01/00 Y PJV-01/00 emitidas a favor de BANPRO por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Vencimiento : Bono del Tesoro (BT-185-2002) a dieciocho (18) meses a partir de su fecha de emisión en el refinanciamiento de Letra de Cambio de COERCO por valor de C\$1,554,107.23 (vencida) y; Bono del Tesoro (BT-186-2002) a tres (3) años a partir de su fecha de vencimiento, para refinanciamiento de Pagares a la Orden a favor del BANPRO.

Tasa de Interés 11 % de Interés Anual, por refinanciamiento de Letra de Cambio; y 12% de interés anual por la cancelación de Pagares a favor de BANPRO.

Forma de : El principal e intereses, serán cancelados al
Pago vencimiento.

Mantenimiento : El BT-185-2002, en Moneda Nacional con
de Valor respecto al Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO: Autorizar para que la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Crédito Público consideren en el Presupuesto General de la República y Registros de Deuda Pública Interna, el valor nominal y condiciones de los Bonos del Tesoro emitidos, dándole de baja a las Letras de Cambio y a los Pagaré a la Orden firmados originalmente con los respectivos Bancos.



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

TERCERO: Los Bonos del Tesoro a emitirse por este Acuerdo Ministerial serán entregados directamente al Banco de Crédito Centroamericano (BANCENTRO).

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil dos.



Eduardo Montecalegre R.
Ministro